

# Guía para la observación electoral a cargos de representación estudiantil en Instituciones Educativas

VERSIÓN 2



**ELECCIÓN  
CARGOS DE  
REPRESENTACIÓN  
ESTUDIANTIL**

**moe**  
Misión de Observación Electoral

# Guía para la observación electoral a cargos de representación estudiantil en Instituciones Educativas

## Misión de Observación Electoral

**Alejandra Barrios Cabrera**  
Directora

**Laura Melissa Espinosa**  
Coordinadora de Comunicaciones

**Patricia Fernández Correa**  
Coordinadora de Calidad de Elecciones

Producción de textos:  
**Diana Julieth Ángel Valencia**  
Consultora en temas de democracia escolar y  
juvenil

Revisión de textos:  
**Pamela San Martín**  
Ex Consejera del Instituto Nacional Electoral  
INE de México  
Consultora Internacional de la MOE

**Patricia Fernández Correa**  
Coordinadora de Calidad de Elecciones

**Jenifer Caicedo Artunduaga**  
Profesional Especializada de Calidad de  
Elecciones

Mediación pedagógica:  
**Patricia Fernández Correa**  
Coordinadora de Calidad de Elecciones

Diseño, ilustración y diagramación:  
**Javier Muñoz Pérez**  
Diseñador Gráfico  
**Camilo Andrés Cuellar Martínez**  
Ilustrador

**Agosto 2024**  
**Bogotá, Colombia**

Esta publicación fue producida por la Misión de Observación Electoral -MOE- y su contenido es propiedad y responsabilidad exclusiva de esta organización. Contó con el apoyo de la Embajada de Suecia, La Unión Europea y Konrad Adenauer Stiftung.

**moe**  
Misión de Observación Electoral



Con el apoyo de:



# ÍNDICE

Página

<b>Presentación</b> .....	<b>7</b>
<b>Glosario</b> .....	<b>8</b>
<b>Misión de Observación Electoral-MOE</b> .....	<b>9</b>
¿Qué es la Misión de Observación Electoral-MOE?	
Antecedentes de la Observación Electoral	
¿Qué hace la MOE?	
Enfoques diferenciales en la Observación Electoral	
<b>Observación Electoral Estudiantil</b> .....	<b>10</b>
¿Qué es la Observación Electoral Estudiantil?	
¿Cuál es el principal objetivo de la Observación Electoral Estudiantil?	
¿Quiénes pueden ser observadores y observadoras?	
¿Quiénes NO pueden ser observadores y observadoras?	
¿Cómo puedo ser un observador u observadora?	
Rol de la MOE en la Observación Electoral Estudiantil	
Código de ética y conducta	
Capacitación	
Acreditación	
¿Qué hace un observador u observadora?	
Formularios de Observación Electoral Estudiantil	
Algunos asuntos que pueden afectar la calidad del ejercicio electoral	
<b>Actividad de apropiación de conocimiento</b> .....	<b>46</b>







## PRESENTACIÓN

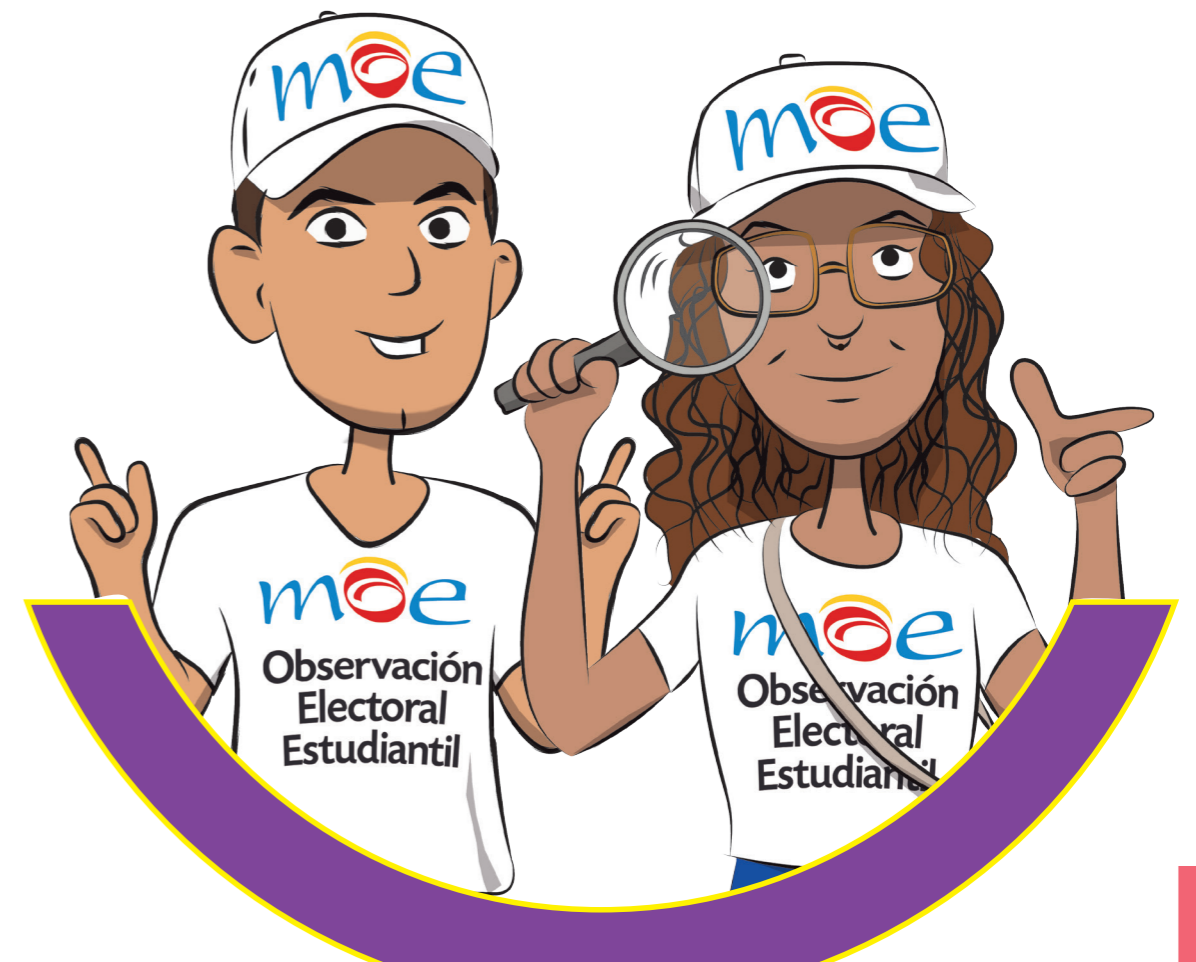
La elección de los cargos de representación estudiantil es el primer espacio de participación político-electoral de la ciudadanía infantil y juvenil en ejercicio de sus deberes y derechos. Es un lugar privilegiado para crear conciencia democrática, y una oportunidad única de aprender y practicar como nuevos ciudadanos y ciudadanas, sobre las implicaciones de unas elecciones justas y transparentes. También permite conocer la importancia de elegir a sus representantes mediante el voto como la manifestación de la voluntad individual y libre sobre un asunto importante. A su vez, el ejercicio forma liderazgos que representan objetivos comunes.

Con el propósito de hacer pedagogía sobre la Observación Electoral Estudiantil y aportar al fortalecimiento del ejercicio democrático al interior de las Instituciones Educativas, en este documento la Misión de Observación Electoral-MOE presenta la información necesaria para realizar el ejercicio.

En esta guía encontramos conceptos claves para la Observación Electoral Estudiantil. Se explica qué es y qué hace la Misión de Observación Electoral-MOE, cuál es el objetivo de la observación, qué se observa durante el desarrollo de las elecciones, así como algunas prácticas que puedan afectar la transparencia.

En resumen, contiene las herramientas necesarias para que los y las estudiantes que deciden participar como observadores y observadoras, tengan las claridades y herramientas para realizar un adecuado ejercicio de vigilancia a las elecciones.

**¡Observar cómo votar, es un deber y un ejercicio de ciudadanía!**





# Glosario

A continuación, se incluyen algunos conceptos claves para un mejor entendimiento de la guía.

## DEMOCRACIA

Sistema de gobierno en el que cada ciudadano puede votar en unas elecciones libres, para elegir a las y los representantes que desean que tomen las decisiones del gobierno<sup>1</sup>.

Es una forma de gobierno en la que las y los ciudadanos eligen a las personas que quieren que les gobiernen<sup>2</sup>.



## CIUDADANÍA

Es una calidad jurídico-política especial que acredita a la persona como miembro activo del Estado y que la habilita para ejercer los derechos políticos, es decir, para participar en la vida pública estatal<sup>3</sup>.



## GOBIERNO ESCOLAR

Es uno de los escenarios de participación democrática para la toma de decisiones, donde son consideradas las propuestas de estudiantes, educadores, administrativos y padres de familia, en aspectos como el reglamento escolar, la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, y demás acciones que promuevan la práctica de la participación en la vida escolar<sup>4</sup>.



## PARTICIPACIÓN

Derecho que tiene cualquier persona de intervenir en la toma de decisiones y en la realización de las metas políticas, económicas, sociales y culturales de la sociedad<sup>5</sup>.



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es el mecanismo que tenemos las personas para hacer llegar nuestra voz y nuestras propuestas a todos los niveles de gobierno. Es un legítimo derecho de las y los ciudadanos a intervenir en la toma de decisiones, respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de nuestras comunidades<sup>6</sup>.



## PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Se compone del derecho (i) a participar directamente o a través de representantes en la dirección de los asuntos públicos; (ii) a votar y ser elegidos; y (iii) a tener acceso a las funciones públicas, los cuales se engloban en la categoría de derechos políticos<sup>7</sup>.



Es cualquier acción realizada por un individuo o grupo con la finalidad de incidir en una u otra medida en los asuntos públicos<sup>8</sup>.

## ENFOQUE DIFERENCIAL

El enfoque diferencial es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas<sup>9</sup>.



<sup>1</sup>Adaptado de educó. Blog, cuaderno de valores. ¿Qué es la democracia explicada para niños y niñas? Disponible en: <https://www.educo.org/blog/ques-la-democracia-explicada-para-ninos>.

<sup>2</sup>Adaptado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. La democracia también es para los niños, adolescentes y jóvenes. Disponible en: <https://acortar.link/kaRhtV>.

<sup>3</sup>SciELO, artículo "Conceptos de ciudadano, ciudadanía y civismo".

<sup>4</sup>Art. 1 y 2, ley 115 de 1994.

<sup>5</sup>Michael Ende, ¿Qué entendemos por participación?, capítulo 2. Disponible en: <http://www.iin.oea.org/iin/cad/participacion/pdf/f3-120.pdf>.

<sup>6</sup>Adaptado de la defensoría del Pueblo. Disponible en: <https://defensoria.gov.co/participacion-ciudadan>.

<sup>7</sup>Eduardo Andrés Garzón Torres, Participación Política y Ciudadana de Jóvenes. Página 16.

<sup>8</sup>Instituto Nacional Electoral. México. Foro Democrático. Ciudadanía y Participación. Disponible en: <https://acortar.link/n7r8mk>.

<sup>9</sup>Adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas.

# Misión de Observación Electoral-MOE

¿Qué es la Misión de Observación Electoral -MOE?

Es una plataforma integrada por diversas organizaciones de la sociedad civil, independiente de gobiernos, partidos políticos e intereses privados, que promueve la realización del derecho que tiene toda persona a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.



## Antecedentes de la Observación Electoral

En **18 años de existencia, la MOE**

ha realizado **142 procesos de observación electoral**, entre los que se cuentan: elecciones nacionales (Presidencia, Congreso), elecciones locales (Alcaldías, Gobernaciones, Concejos, Asambleas Departamentales y Juntas Administradoras Locales); elecciones atípicas<sup>10</sup>; mecanismos de participación ciudadana<sup>11</sup> como consultas populares, referendos revocatorios y el plebiscito por la paz; espacios de democracia cotidiana<sup>12</sup> como la elección de los Consejos Municipales de Juventud, Mesas Municipales, Departamentales y Nacional de participación de las víctimas del conflicto armado, presupuestos participativos, cargos de representación escolar, entre otros. Estos procesos han contado con un equipo de observación conformado por **66.647 personas observadoras nacionales e internacionales**, que se han desplegado en al menos **880 municipios de los 32 departamentos del país**, mediante una plataforma de organizaciones aliadas.

En los años **2023-2024**

la MOE realizó la observación electoral de la elección de cargos de representación estudiantil por primera vez con estudiantes. Este proceso contó con la participación de un equipo de observación integrado por **826 estudiantes de 122 Instituciones Educativas de 21 departamentos** a nivel nacional.

## Enfoques diferenciales en la Observación Electoral

La MOE, además de reconocerse como una organización multicultural, es explícita en su profunda convicción por la defensa de los derechos políticos de poblaciones históricamente subrepresentadas.

Con el propósito de contribuir a hacer efectivos los derechos políticos de estas poblaciones y de promover su inclusión, ha implementado algunos enfoques de observación diferencial: i) mujeres, ii) personas con identidades de género diversas, iii) personas con discapacidad, y iv) población étnico-racial.

¿Qué hace la MOE?

La MOE impulsa la participación de la sociedad civil en procesos democráticos, desarrolla espacios de formación en el ejercicio de los derechos políticos, investiga y promueve iniciativas legales relacionadas con la profundización de la democracia. Asimismo, fomenta los valores y principios democráticos en la ciudadanía a través de la observación de la calidad de las elecciones, mediante personas que de forma voluntaria ponen sus ojos, oídos y capacidades al servicio de la democracia.



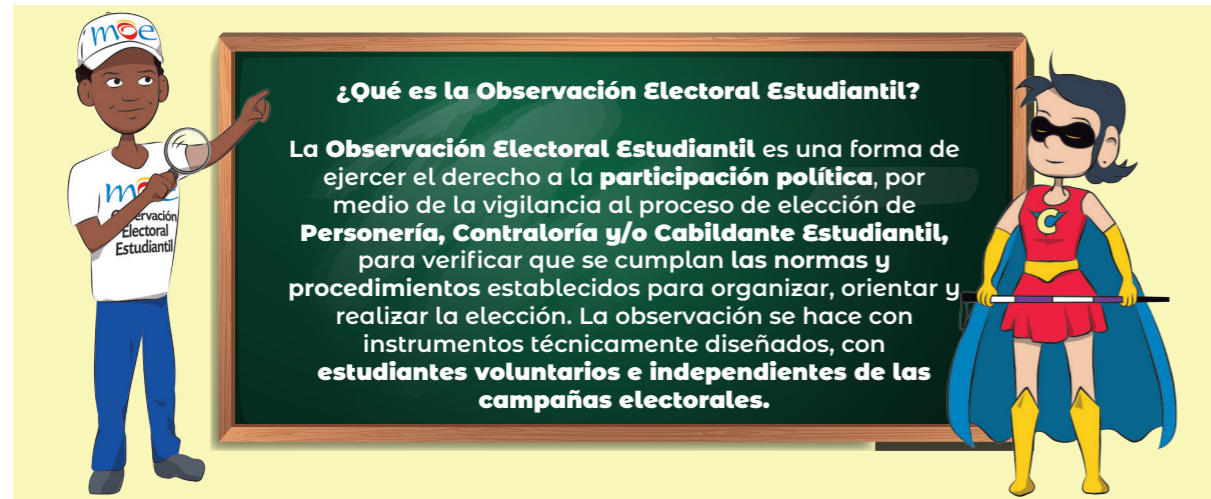
Escanea este QR para conocer material pedagógico (en video e imagen) sobre las **#EleccionesEscolares**

<sup>10</sup>Son eventos electorales que se realizan por fuera de las fechas estipuladas en la Ley.

<sup>11</sup>Son herramientas con las que cuentan las personas con el fin de garantizar el derecho constitucional de intervenir en las decisiones que les afectan.

<sup>12</sup>Práctica que rescata el ejercicio de los derechos y los deberes ciudadanos en escenarios no convencionales como la escuela, las juventudes, entre otros.

## Observación Electoral Estudiantil

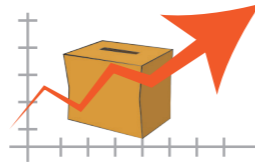


**¿Qué es la Observación Electoral Estudiantil?**

La **Observación Electoral Estudiantil** es una forma de ejercer el derecho a la **participación política**, por medio de la vigilancia al proceso de elección de **Personería, Contraloría y/o Cabildante Estudiantil**, para verificar que se cumplan las **normas y procedimientos** establecidos para organizar, orientar y realizar la elección. La observación se hace con instrumentos técnicamente diseñados, con **estudiantes voluntarios e independientes de las campañas electorales**.

### ¿Cuál es el principal objetivo de la Observación Electoral Estudiantil?

La Observación Electoral Estudiantil tiene como objetivo fortalecer la democracia, contribuir a aumentar la confianza en la elección y promover una ciudadanía infantil y juvenil, mediante acciones pedagógicas de acompañamiento y vigilancia a la realización de las elecciones, para que estas sean libres, transparentes y auténticas.



### ¿Quiénes pueden ser observadores y observadoras?

Pueden ser **observadores y observadoras estudiantiles, niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes** de secundaria de la Institución Educativa a la que pertenecen.

Con el propósito de garantizar que los y las estudiantes a lo largo del ciclo educativo puedan participar del proceso en este rol, proponemos que la observación se realice por duplas, las cuales podrán estar conformadas de la siguiente manera:



- ❑ Estudiantes de grados **9, 10 y 11**, con estudiantes de grados **6, 7 y 8**.
- ❑ Estudiantes que han realizado observación electoral y tienen experiencia, con estudiantes que van a ejercer por primera vez la observación.
- ❑ Si la institución educativa tiene diferentes jornadas y sedes, se puede rotar a los y las estudiantes que han realizado observación, para que puedan aportar a este ejercicio y conocer otras dinámicas.



### ¿Quiénes NO pueden ser observadores y observadoras?

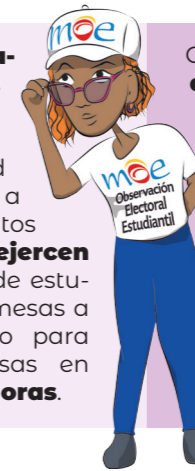
- ❑ Los y las candidatas a las elecciones.
- ❑ Activistas de una campaña.
- ❑ Testigos electorales.
- ❑ Jurados de votación.



Escanea este QR para conocer material pedagógico (en video e imagen) sobre las **#EleccionesEscolares**

## ¿Cómo puedo ser un observador u observadora?

Si quieres ser un **observador u observadora**, debes postularte en las fechas establecidas en el **calendario electoral** dispuesto por la Institución Educativa. Posteriormente, la Autoridad Electoral\* revisa **las postulaciones** y, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos, **determina quiénes ejercen este rol**. En caso de que el número de estudiantes que se postulen supere el de mesas a proveer, deberá realizarse un sorteo para definir quiénes conforman las mesas en **calidad de observadores y observadoras**.



Como resultado de este proceso, la **Autoridad Electoral** emite un listado oficial de personas que conforman la **mesa de votación**, que incluye a **las y los observadores**, además, puede incluir a jurados y testigos. En caso de que se presente **alguna reclamación** sobre el listado anterior, y de lugar a una modificación, deberá publicarse nuevamente **con la corrección**.

## Rol de la MOE en la Observación Electoral Estudiantil



La **MOE es la encargada de coordinar la Observación Electoral Estudiantil**, realiza un acompañamiento a las Instituciones Educativas a través de procesos de capacitación a los diferentes actores tomando como base **las guías construidas para ese fin**. De igual forma, acompaña a la institución en la **definición de las particularidades de la observación**.


Como parte de sus funciones en la coordinación de la observación escolar, **la MOE entregará a las y los observadores sus acreditaciones, el kit de visibilidad y observación, y estará presente el día de las elecciones**. Al finalizar este ejercicio, realiza el proceso de balance de la observación electoral estudiantil, **con el acompañamiento de la autoridad electoral**.

## Código de Ética y Conducta

Una vez designados los observadores y observadoras, deberán suscribir el Código de Ética y Conducta para la observación de la elección a cargos de representación estudiantil en las Instituciones Educativas, donde se establecen los compromisos que asumen para realizar el ejercicio de observación.



\*Autoridad Electoral son aquellas personas designadas por la Institución Educativa para que coordinen las elecciones.



Misión de Observación Electoral

### Código de Ética y Conducta de Observadores y Observadoras Electorales a la elección de cargos de representación estudiantil en Instituciones Educativas

En mi calidad de observador u observadora electoral para la elección de los cargos de representación estudiantil en Instituciones Educativas del año \_\_\_\_\_, soy consciente que el proceso electoral debe ser libre, transparente, participativo, que refleje la voluntad de los estudiantes y que permita la participación activa de la comunidad educativa como requisito indispensable para consolidar la democracia.

**Por lo anterior, suscribo el siguiente Código de Ética y Conducta:**

1. Actuaré de forma voluntaria y a nombre de la comunidad educativa.
2. Pondré mis capacidades al servicio de la democracia escolar.
3. Rechazaré todo tipo de violencia como forma de hacer campaña.
4. No soy activista de ninguna candidatura, por lo tanto, no portaré ningún tipo de distintivo o propaganda electoral, ni difundiré mensajes sobre alguna candidatura que puedan comprometer mi imparcialidad.
5. Durante el desarrollo de la jornada electoral, portaré de manera visible la credencial que fue expedida por la MOE.
6. Desempeñaré las funciones asignadas a mi rol de observación.
7. Durante el desarrollo de la jornada electoral permaneceré alerta y vigilante al proceso.
8. Observaré las elecciones de manera imparcial, transparente y objetiva, respetando en todo momento y lugar a las autoridades electorales y a la comunidad educativa.
9. Informaré de forma imparcial, exacta y oportuna, sobre el desarrollo de la observación electoral.
10. No divulgaré los resultados de las votaciones, ni los acontecimientos observados durante la jornada electoral por ningún medio. Solo entregaré información a la autoridad electoral y a los y las delegadas de la MOE.
11. Me comprometo con los principios democráticos de inclusión, respeto a la diversidad, a las diferencias y no-violencia.

Si como observador u observadora incumplo este código, entregaré mi credencial a la coordinación de la MOE.

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Documento de identificación: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## Capacitación

Es importante que los y las estudiantes que van a desempeñar el rol de observación electoral estudiantil, conozcan muy bien sobre cómo está conformado el gobierno escolar, la importancia de cada uno de los cargos a elegirse, y cuáles son sus responsabilidades en este proceso.

### Estructura del sistema de participación escolar



\* Este cargo aplica para la ciudad de Bogotá.



## Cargos de representación estudiantil a elegir

### Personería

Quien ejerza este cargo, tiene la responsabilidad de acompañar, orientar y defender los derechos y deberes de los y las estudiantes. Basa sus acciones en la defensa y promoción de los derechos humanos de la comunidad estudiantil. Se considera la voz de los estudiantes, el puente con las directivas y docentes.

### Contraloría

Actúa como veeduría del buen uso de los recursos de la Institución Educativa, promoviendo la transparencia, honestidad, compromiso, y responsabilidad de las directivas en el manejo de los recursos. Contribuye a la creación de una cultura del control social, a través de la realización de actividades formativas.

### Cabildante

Esta figura que se implementa en la ciudad de Bogotá, tiene como finalidad promover la participación activa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de sus localidades ante entidades públicas de la ciudad, con el fin último de tener un lugar en las agendas públicas para proponer, discutir y debatir sobre las problemáticas de su localidad<sup>13</sup>.



<sup>13</sup>Representación estudiantil. Red Académica, Secretaría de Educación.

## Personería Estudiantil<sup>14</sup>

Oye Juana, ¿qué es una personería estudiantil?

Mira Pedro, según las leyes que leí, es un espacio de participación democrática conformado por un estudiante del último grado que ofrezca la Institución Educativa, quien representa a los y las estudiantes.

Promover el ejercicio de los deberes y derechos de las y los estudiantes. De igual forma, asumir una participación ciudadana dentro de la institución, y un rol de liderazgo comprometido con los derechos humanos de las y los estudiantes.

Y ¿cuál es su propósito?

Claro, también lo dice la ley.

Debe realizarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un periodo anual.

Para ello, desde la Rectoría de la Institución Educativa oficial o privada, se convoca a las y los estudiantes que se encuentren debidamente matriculados, con el fin de elegir el o la Personero.

¿Y quién lo dice?

Los deberes y los derechos están consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia del colegio.

¿Tú sabes cómo y cuándo se elige?

¿Y qué tipo de persona puede postularse a este cargo?

Cada Institución Educativa es libre de determinar cuál es el perfil para postularse a este cargo, sin embargo, desde la MOE se hacen algunas recomendaciones:

- ☑ Interés por los asuntos de las y los estudiantes.
- ☑ Preocuparse por el mejoramiento de la institución.
- ☑ Vocación de servicio.
- ☑ Liderazgo.
- ☑ Interés en resolver conflictos mediante el diálogo.

En resumen, a quien le interese trabajar por el bienestar del colegio. Bueno, y ¿qué hay que hacer?

A continuación, se presentan las funciones establecidas por ley, sin embargo, cada Institución Educativa está en la libertad de establecer otras funciones que complementen las aquí enunciadas:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y responsabilidades de las y los estudiantes.
- b) Organizar foros u otras formas de deliberación.
- c) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presente el estudiantado sobre lesiones a sus derechos, o cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- d) Presentar ante la rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de las y los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- e) Apelar ante el Consejo Directivo, o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por intermedio suyo.

<sup>14</sup>Artículo 2.3.3.1.5.11, Decreto 1075 de 2015.

## Contraloría Estudiantil<sup>15</sup>

Esta figura tiene un desarrollo importante en la ciudad de Bogotá mediante el Acuerdo 401 de 2009, se ha implementado en diferentes municipios y departamentos del país, con base en la autonomía de las entidades territoriales. En el año 2022 se expidió la Ley 2195 que reglamenta la figura en el territorio nacional.

La información que se comparte a continuación es un compendio de lo disponible en la Ley 2195 de 2022 y el Acuerdo 401 de 2009, del Concejo de Bogotá que ha avanzado en la materia.

Sobre esta figura es importante resaltar el control social liderado por las y los estudiantes, como un ejercicio político de participación colectiva que requiere de organización, representación y

comunicación, y permite el desarrollo pedagógico de un ejercicio participativo e incluyente en las instituciones.

Según lo dispuesto en el Acuerdo 401 de 2009, esta es una figura conformada por varios cargos: Contralor o Contralora Estudiantil, Vice-Contralor o Contralora y el Comité Estudiantil de Control Social. A continuación, se desarrollan las tres figuras, recordando que la Ley 2195 de 2022 estableció en su artículo 18 que se debe crear la figura de Contraloría Estudiantil en todas las Instituciones Educativas de Colombia.

### ¿Qué es?

El Contralor o Contralora será el estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones para este cargo.

### ¿Cuál es su propósito?

Promover desde el ámbito escolar, la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

Las actividades del cargo estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos.

### ¿Quiénes pueden postularse?

- ☐ Estudiantes matriculados en la Institución Educativa.
- ☐ Estudiantes que cursen entre sexto y onceavo grado, o el último grado que ofrezca la institución.

### ¿Cuáles son los requisitos para postularse?

- ☐ Ser elegido por sus compañeros y compañeras mediante un proceso democrático de votación.
- ☐ Diseñar un plan de trabajo. Para esto es importante conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyectos Ambientales de Educación (PRAE), Plan de estudios, Manual de convivencia, Plan de mejoramiento escolar, Plan operativo anual, entre otros instrumentos que facilitan conocer la situación de la institución educativa, y con ello construir un plan de trabajo que permita el cuidado y vigilancia de los recursos de la institución.

### ¿Cómo y cuándo se elige?

Se elige en la misma fecha de elección del Personero o Personera estudiantil por el sistema de mayoría simple, mediante voto universal y secreto.

## ¿Cuáles son sus funciones?

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la Institución Educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.
6. Contribuir en la creación de una cultura del control y cuidado de lo público y de sus recursos.
7. Fortalecer en el colegio la cultura política, democrática, cívica y el ejercicio del control social.
8. Fomentar la participación de más estudiantes en el ejercicio del control social sobre la gestión de los recursos públicos destinados a la educación.
9. Convocar a los integrantes del Comité Estudiantil de Control Social regularmente.
10. Rendir cuentas a la comunidad escolar de la gestión al finalizar el período para el cual fue elegido o elegida.

## ¿Cuándo recurrir a la Contraloría Estudiantil?

Según la Contraloría de Bogotá, se puede acudir a esta figura cuando se quiera conocer o reportar:

**Inquietudes** sobre el manejo de los recursos por parte de la institución educativa.

**Irregularidades** cuando existen sospechas de manejo irregular de los recursos por parte de la Institución Educativa.

**Promoción** de programas para el cuidado del medio ambiente y del control social y la participación de las y los estudiantes.

**Seguimiento** a los recursos empleados por la Institución Educativa.

**Ejecución** de los recursos por parte de la Institución Educativa.

**Ojo, la Contraloría es incompatible con el rol de Personería y con ser representante ante el Consejo Directivo.**

Profe, vi en una ley que me enseñó Juana, que existe un **vice** para este cargo y un comité estudiantil de **control social**, ¿nos puede contar?

Claro que sí, María, presten atención.

El Vice Contralor o Contralora<sup>16</sup>, será el o la estudiante que obtenga la segunda votación para el cargo de Contralor o Contralora Estudiantil.

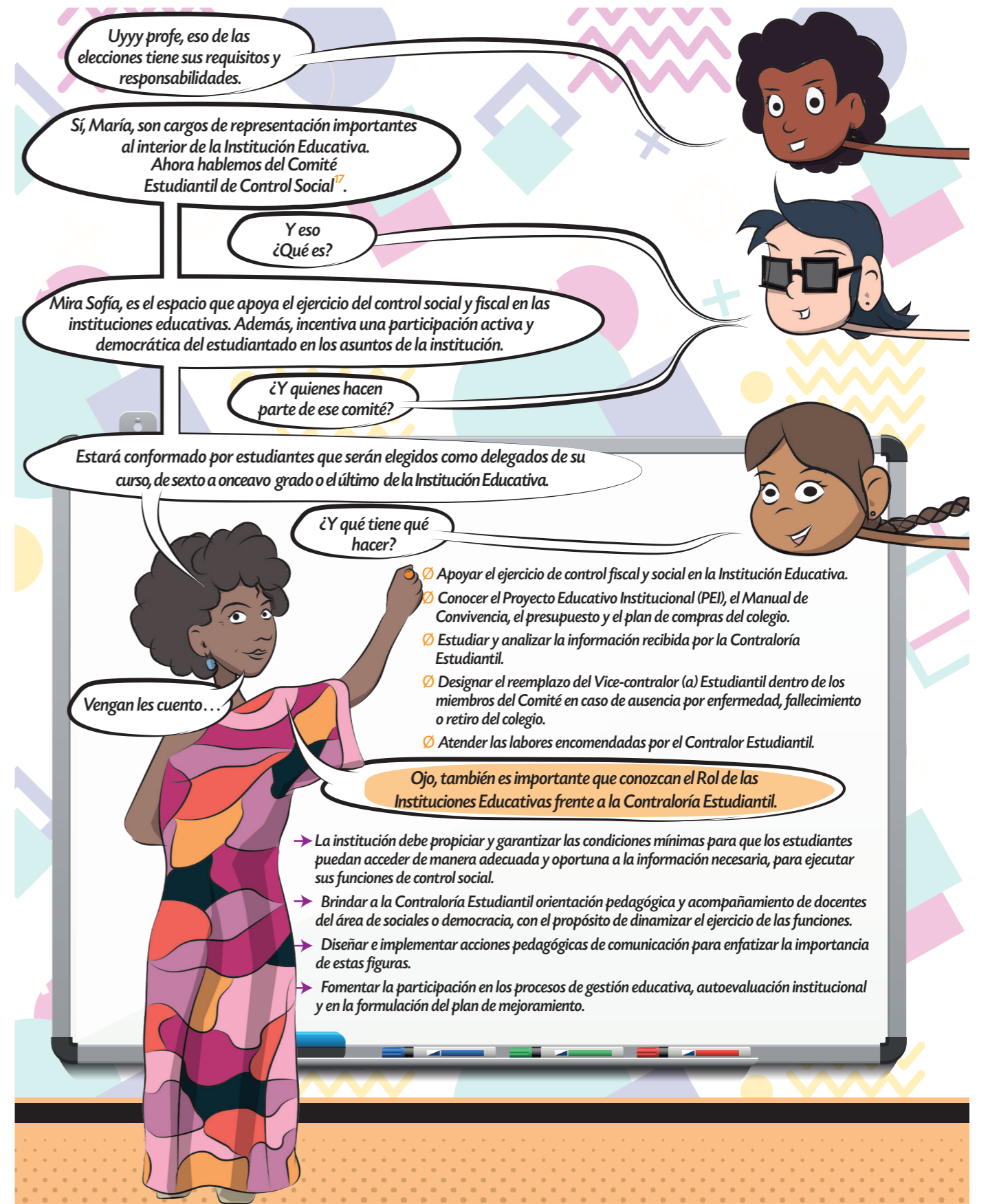
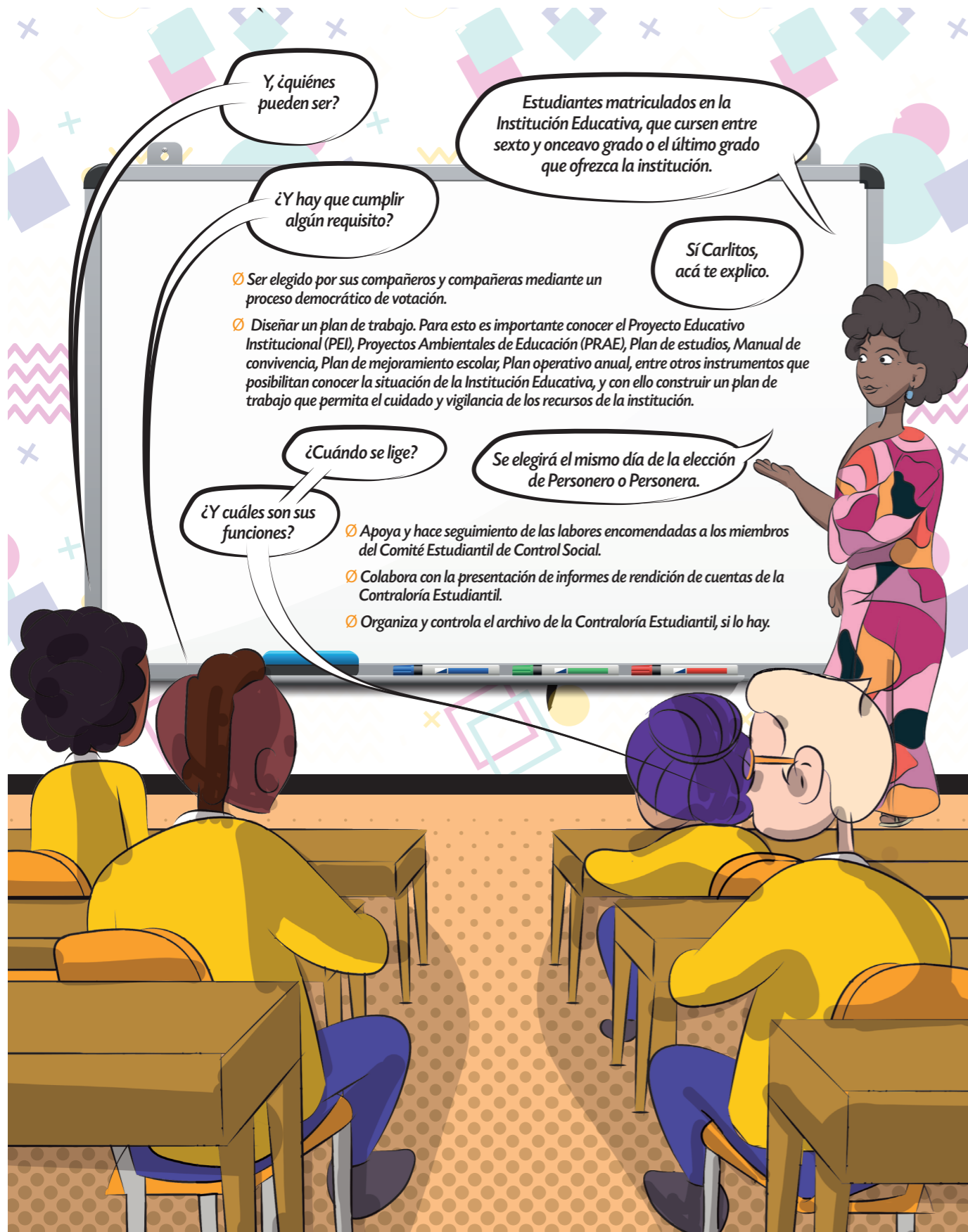
Y ¿Cuál es su propósito?

Se encarga de hacer las labores de secretaria técnica de la Contraloría Estudiantil. También ejercerá las funciones de Contralor o Contralora en ausencia de este.

<sup>15</sup> Artículo 9, Acuerdo 401 de 2009 Concejo de Bogotá D.C.  
Artículo 18, Ley 2195 de 2022

<sup>16</sup> Artículo 2.3.3.1.5.11, Decreto 1075 de 2015.





<sup>17</sup> Contraloría de Bogotá D.C., Documento Contralorías Estudiantiles.



## Cabildante Estudiantil

Oye Miguel, escuché, que en Bogotá además de Personería y Contraloría se elige Cabildante, ¿tú sabes algo de eso?

Claro Sara, los de la MOE me contaron. Ven y te cuento todo sobre el Cabildante<sup>18</sup>

Lo primero es que esta figura ha sido diseñada e implementada en la ciudad de Bogotá, sin embargo, la MOE considera importante que todas las Instituciones Educativas la conozcan y contemplen la posibilidad de desarrollarla en sus respectivas instituciones y promoverla con gobiernos locales.

Bueno, pero ¿qué es?

Es un espacio de participación ciudadana abierto para jóvenes estudiantes de Bogotá, que busca promover, discutir y proponer soluciones a las problemáticas existentes en las localidades, en el marco del derecho a la participación establecido en la Constitución y la Ley.

La población estudiantil entre los grados sexto a onceavo de Instituciones Educativas públicas y privadas.

Genial, ¿quiénes pueden postularse?

¿hay requisitos para participar?

Sí, miremos la Cartilla de la MOE

- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
- Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los y las Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del Sistema Distrital de Participación.

Eso parece muy importante y ¿cuándo se elige?

Se realiza el mismo día de la elección de la Personería.

<sup>18</sup>Artículo 4,6 y 9 Acuerdo 597 de 2015 Concejo de Bogotá D.C.

Miguel, ¿por cuánto tiempo se elige este cargo?

Será elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente ningún otro cargo, como Personería y Contraloría, ni de representante de los estudiantes al Consejo Directivo de las Instituciones Educativas.

Me queda claro ¿cuáles son sus funciones?

Pues mira, Miguel, de acuerdo con una revisión de las normas que hizo la MOE, las funciones son las siguientes:

- Postularse como candidato o candidata para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes.
- Elaborar una agenda de trabajo con las y los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el o la Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

Además ¿sabías que existe el día del cabildante?

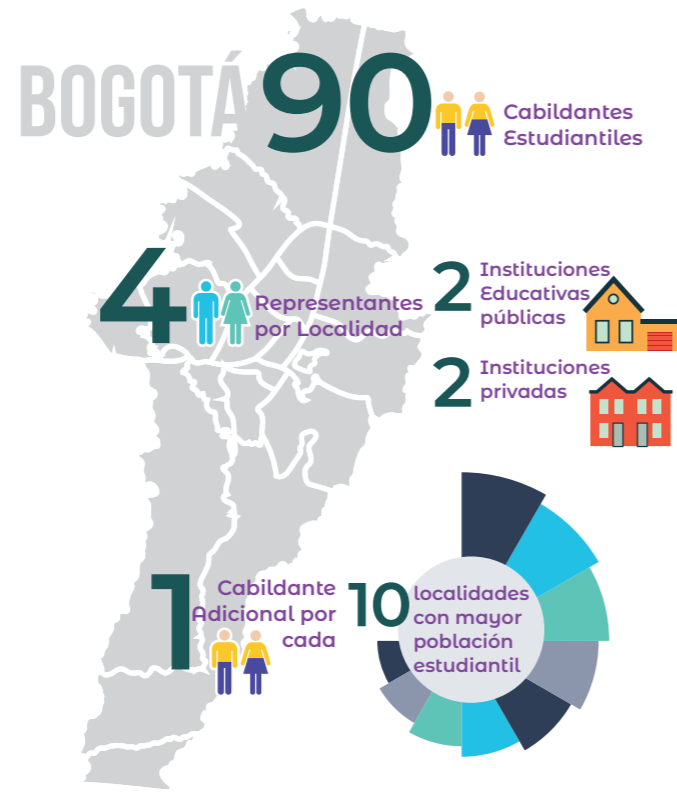
El día del Cabildante Estudiantil fue establecido como una forma de participación para las y los estudiantes de las localidades de Bogotá, Distrito Capital, a partir del establecimiento de un espacio de reflexión sobre los temas de juventud en la ciudad. Se celebra el último viernes del mes de mayo de cada año. Este día, las y los jóvenes de la ciudad tienen la oportunidad de pronunciarse, discutir y proponer alternativas sobre las problemáticas de las localidades, en sesión plenaria en el Concejo de Bogotá D.C.

## ¿Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles?

Es un espacio de participación ciudadana y reflexión abierto a las y los estudiantes, para tratar los temas de la ciudad y los intereses de la comunidad educativa en cada localidad y en la ciudad. Cumple el papel de instancia interlocutora a nivel Distrital con el Concejo de Bogotá y la Alcaldía.

### ¿Quiénes la conforman?

Está conformada por noventa (90) Cabildantes, hombres y mujeres, que son elegidos por dos años, mediante el voto en las Mesas Estudiantiles Locales. Su conformación es la siguiente: cuatro (4) representantes por localidad; dos (2) de Instituciones Educativas públicas y dos (2) de privadas, más un (1) Cabildante adicional por cada una de las diez (10) localidades con mayor población estudiantil.



## ¿Cuáles son sus Funciones?

**01** Concertar con las y los Cabildantes Estudiantiles de cada Institución Educativa en su localidad, atender sus propuestas y llevarlas ante la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles.

**02** Promover la formación y apropiación de niños, niñas y adolescentes en derechos, deberes, cuidado de lo público, preceptos constitucionales, normas legales, ordenamiento institucional e instancias de gestión pública y de participación ciudadana.

**03** Fomentar en la comunidad educativa un cambio cultural hacia la transparencia, la probidad, el rechazo de la corrupción, el cuidado y fortalecimiento de lo público y el control social mediante herramientas y acciones de la cultura ciudadana.

# MESA DISTRI TAL DE CABILDAN TES

**04** Fortalecer el reconocimiento de la comunidad estudiantil como interlocutor válido en los procesos de seguimiento de las políticas públicas.

**05** Promover el conocimiento y realización de ejercicios de control social a la gestión pública.

**06** Rendir cuentas de su gestión a la comunidad estudiantil de su respectiva localidad, en la reunión de la Mesa Estudiantil Local que se realiza en el mes de noviembre de cada año, con el apoyo de la Veeduría Distrital y la Secretaría de Educación del Distrito.

**07** Realizar control social, verificación y seguimiento a las propuestas de proyectos de acuerdo formuladas por la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles al Concejo de Bogotá, D.C.

## Actores involucrados en el proceso electoral

Los y las estudiantes por el hecho de estar vinculados a la Institución Educativa, son votantes, sin embargo, están en la posibilidad de decidir si quieren postularse de forma voluntaria como jurados, testigos, observadores u observadoras electorales. A continuación, presentamos los aspectos más importantes de cada uno de ellos.

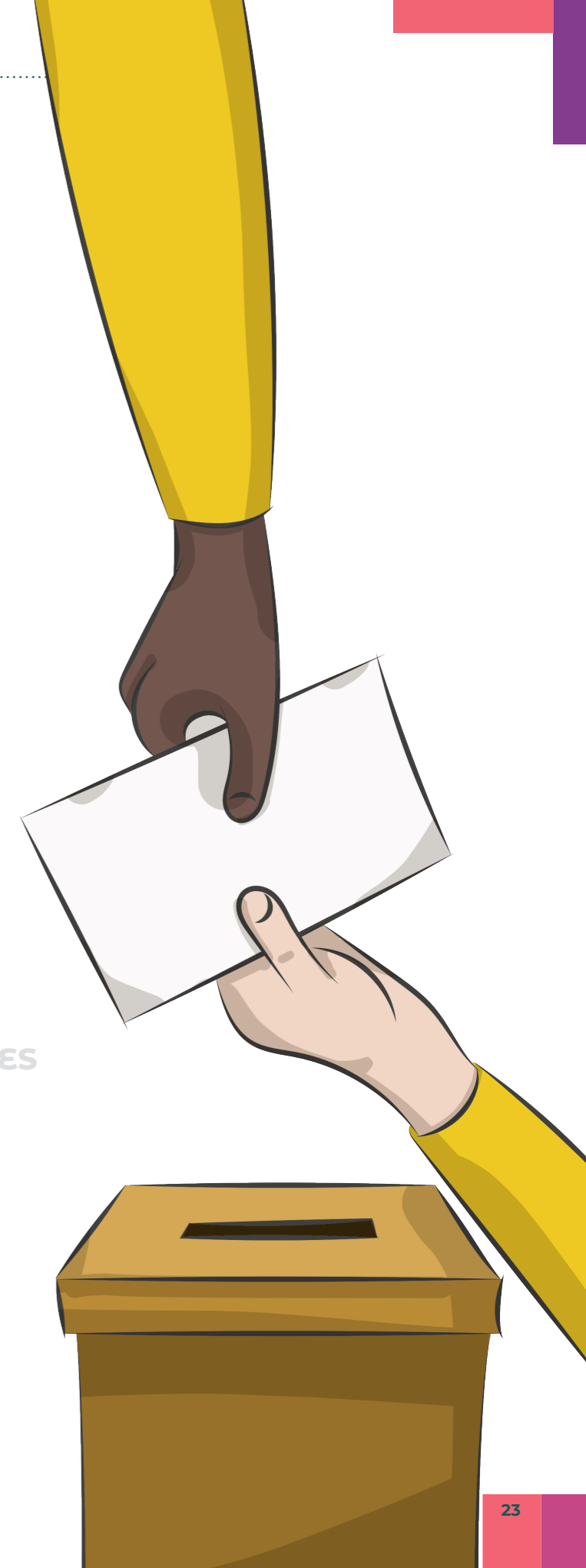
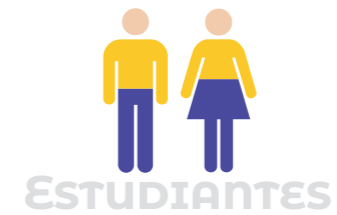
### Votantes

Es el actor principal del proceso electoral al interior de las Instituciones Educativas, y se refiere a todos y cada uno de los y las estudiantes que se encuentran matriculados en la institución.

El estudiantado tiene la responsabilidad de conocer las propuestas de las distintas candidaturas que se postulan a los diferentes cargos de representación estudiantil, para ejercer el derecho al voto de una manera consciente e informada.

Si lo desean y sienten afinidad, podrán participar de forma activa en las campañas para alguno de los cargos de representación. También podrán participar, ejerciendo el rol de:

- ✓ JURADOS
- ✓ TESTIGOS
- ✓ OBSERVADORES Y OBSERVADORAS ELECTORALES





## Jurados de Votación

¿Quiénes son?



Las personas que ejercen el rol de jurados de votación son profesores y estudiantes que atienden a los votantes el día de las elecciones y permiten el ejercicio del derecho al voto.

¿Quiénes pueden ser?

- Docentes del plantel educativo.
- Estudiantes de noveno, décimo y onceavo grado.



¿Quiénes no pueden ser?

- Estudiantes que tengan algún interés directo en la campaña de una candidatura.

¿Cómo se hace la designación para este cargo?

Recomendamos que, en lo posible, este sea un ejercicio voluntario al que se convoca al estudiantado, donde los y las jóvenes de la Institución Educativa se postulen ante la Autoridad Electoral para ser jurados.

En caso que no se presenten postulaciones, podrá realizarse por sorteo del listado de grados habilitados para tal fin y si por el contrario, se presentan más postulados que mesas a ocupar, se realizará un sorteo para determinar quiénes ocuparán el rol de jurados de votación.



Las y los docentes serán designados por las directivas de la Institución Educativa.

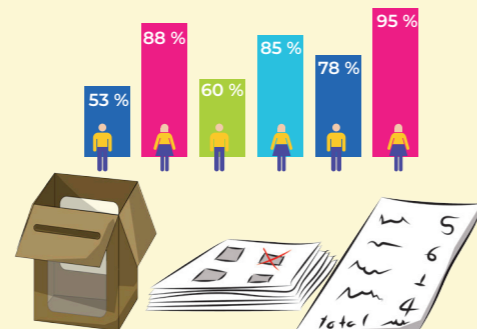
¿Cuáles son las funciones?

**En la apertura y desarrollo de las elecciones:**

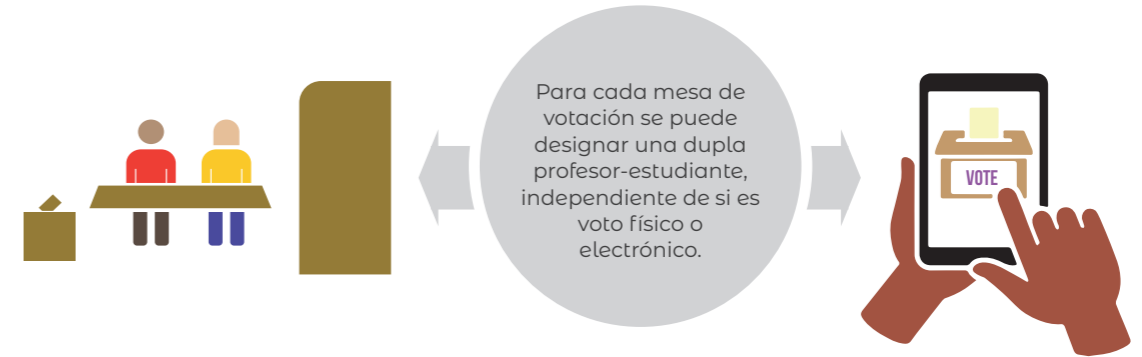
- Verificar que esté disponible el material necesario para las votaciones (tarjetas electorales, urna, lugar para votar, lapiceros, actas, listados, computadores, etc.)
- Diligenciar el acta de instalación y urna cerrada o el acta de instalación y software en cero, donde se muestra a las y los testigos presentes, que la urna no tiene votos o el computador inicia en ceros.
- Identificar al votante. La persona votante debe presentar el documento de identidad previamente definido para este fin, que permita verificar quién es. Puede ser: carnet estudiantil, tarjeta de identidad, o cédula de ciudadanía.
- Entregar las tarjetas electorales.
- Pedir al elector o electora que se dirija al cubículo o computador, para que ejerza su derecho al voto.
- Entregar el Certificado Electoral, en caso que se haya dispuesto.

**Después del cierre de votación:**

- Se cuentan las personas que están registradas en la Lista de votantes.
- Abren la urna y cuentan los votos, esta suma debe ser igual que el número de personas que aparece en la lista de votantes.
- De ser más los votos en la urna que en el listado de votantes, destruyen los votos sobrantes al azar, esto se conoce como nivelación de mesa y se desarrollará más adelante.
- Una vez realizada la nivelación, cuentan los votos por candidatura para cada cargo de elección.
- El total de votos se consigna en el "Acta de conteo".
- Se entrega el acta, los sobres con los votos y el material sobrante a la Autoridad Electoral.



¿Cuántos jurados se designan por cada mesa de votación?



¿Qué es y que no puede hacer un jurado de votación?

- No puede portar camisetas, botones, manillas, gorras, calcomanías ni ningún otro distintivo que lo identifique como simpatizante de alguna campaña.
- No es un observador u observadora.
- No es testigo.
- No puede retirarse de su mesa para ir a votar, porque el jurado está habilitado para votar en la misma mesa en la que presta el servicio.



## Testigos Electorales

### ¿Quiénes son?

Las y los testigos son veedores del proceso electoral, representan las campañas y/o candidaturas para los diferentes cargos de representación estudiantil.

### ¿Cuáles son sus funciones?

- Ø Ejercer vigilancia en los procesos de votación y escrutinios.
- Ø Observar que la urna se encuentre totalmente vacía al momento del inicio de las elecciones.
- Ø Comprobar que las actas y demás documentos no hayan sido diligenciados previamente.
- Ø Observar que las votaciones no inicien ni terminen antes de la hora establecida.
- Ø Observar que las personas votantes asistan libremente, que voten en secreto y que depositen el voto sin presión o interferencia alguna.
- Ø Formular reclamaciones ante los jurados de votación.
- Ø Velar porque ninguna persona o autoridad interfiera indebidamente en la votación.
- Ø Vigilar la destrucción de las tarjetas no utilizadas, y que éstas sean retiradas de la mesa de votación antes de abrir la urna.
- Ø Presenciar la apertura de la urna y el conteo de los votos.



### ¿Quién elige a las y los testigos?

Son designados por las campañas y/o candidaturas a los diferentes cargos de representación a elegir y designados y/o acreditados por la Autoridad Electoral.



### ¿Cuántos testigos electorales pueden ser designados?

Cada campaña y/o candidatura puede designar una persona en calidad de testigo electoral para cada mesa de votación.



### ¿Qué NO pueden hacer las y los testigos electorales?

- Ø No pueden manipular documentos electorales.
- Ø No pueden hacer insinuaciones sobre procedimientos o intención de voto a jurados o votantes.
- Ø No pueden acompañar a los electores al cubículo.
- Ø No pueden interferir en las votaciones o conteo de los votos que realizan los jurados de votación.
- Ø No pueden hacer campaña electoral a favor de una candidatura o portar indumentarias o distintivos que los identifiquen con ésta el día de la elección.
- Ø Ofender, difamar, calumniar, agredir a las autoridades electorales, candidaturas o cualquier otro actor del proceso electoral.
- Ø No pueden ceder a terceros la credencial que los acredita como testigos electorales.

### ¿Cómo se acreditan?

Estas personas se inscriben ante la Autoridad Electoral de la institución, quienes deberán acreditarlos mediante la entrega de una credencial o escarapela que deberá estar debidamente diligenciada al momento de la entrega.



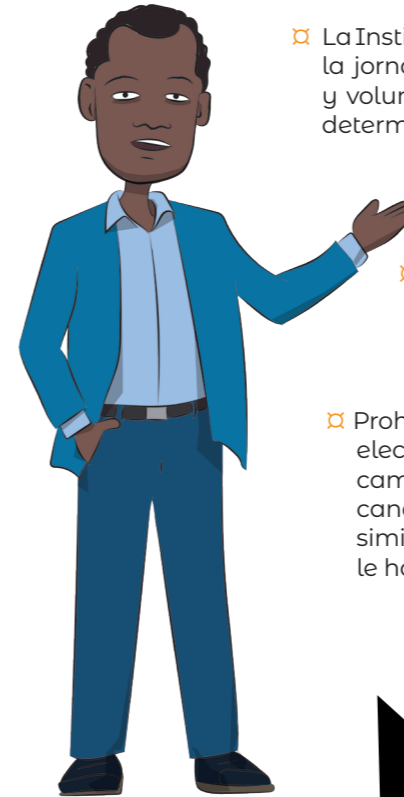
### ¿Se puede ser jurado y testigo al tiempo?

No. Son cargos que no pueden ejercerse por una misma persona. El testigo debidamente acreditado debe cumplir la función que le fue delegada por la campaña y/o candidatura a la que es afín y por la cual acudió al respectivo puesto de votación el día de la elección.

## Etapas Electorales

Esta etapa hace referencia al día de las elecciones y comprende el proceso de las votaciones desde la instalación y apertura de las mesas hasta el cierre de estas, así como el conteo de votos por parte de las y los jurados de votación. Debe verificarse que se cuente con todo el material electoral, como el listado de votantes, formatos, actas, entre otros materiales y recursos necesarios.

Algunos aspectos que deben ser considerados para esta etapa:



- Ø La Institución Educativa en su autonomía define la forma como se desarrollará la jornada del día de las elecciones. Cada institución define, de forma libre y voluntaria, la fecha en que se realizará la jornada de acuerdo con lo que determina la ley.
- Ø Horario de votación: debe establecerse el horario de votación en cada una de las sedes y jornadas de la Institución Educativa.
- Ø Documento válido para votar: la autoridad electoral de la institución debe definir cuál será el documento que el estudiantado debe presentar el día de las votaciones para ejercer su derecho al voto. Puede ser el carnet de la Institución Educativa.
- Ø Prohibición de propaganda: queda prohibida toda clase de propaganda electoral el día de las elecciones. Por lo tanto, no se pueden portar camisetas o cualquier prenda de vestir o elementos que promuevan a una candidatura, ni fijar, portar o distribuir afiches, volantes, o documentos similares que inviten a votar por determinada campaña y/o candidatura le hagan propaganda.



## 1. Instalación de las mesas de votación

### Llegada al puesto de votación

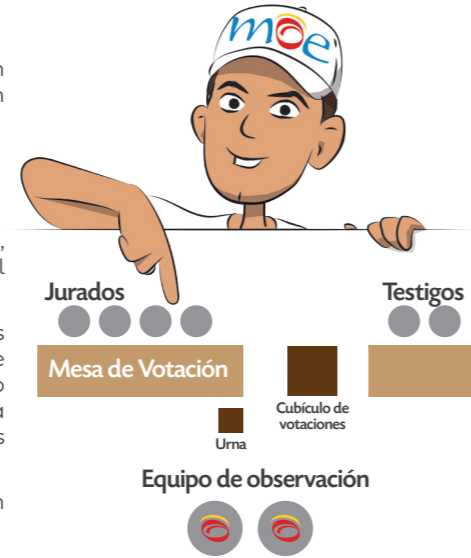
Las y los jurados, testigos, observadores y observadoras deberán llegar a la mesa de votación a la cual fueron designados, con antelación a la hora de apertura de las votaciones.

### Verificación del contenido del kit electoral

Voto físico: la mesa de votación deberá contar con una urna, cubículos separados para garantizar el derecho al voto secreto y el kit electoral.

Voto electrónico: el puesto de votación debe contar con los equipos de cómputo necesarios y en óptimas condiciones, debidamente separados uno de los otros para garantizar el derecho al voto secreto, preferiblemente en cubículos. Si la Institución Educativa decide realizar las elecciones bajo esta modalidad, recomendamos tener un plan B.

La Institución Educativa definirá el kit electoral. A continuación algunos ítems que debería tener:



CONTENIDO DEL KIT ELECTORAL	LISTO (Marque con una x)
<b>FORMATOS</b>	
Acta de Instalación y Urna Cerrada (Voto físico).	
Acta de Instalación y Software en cero (Voto electrónico).	
Lista de votantes.	
Acta de conteo.	
Acta final de escrutinio.	
<b>TARJETAS ELECTORALES</b>	
Paquete de tarjetas electorales para Personería Estudiantil.	
Paquete de tarjetas electorales para Contraloría Estudiantil.	
Paquete de tarjetas electorales para Cabildante Estudiantil (Bogotá).	
<b>SOBRES</b>	
Sobre debidamente marcado para depositar las tarjetas sobrantes o dañadas.	
Sobre debidamente marcado para depositar los votos válidos.	
<b>OTROS RECURSOS</b>	
Certificado electoral.	
Hoja para el conteo de votos.	
Esferos.	
Resaltador.	

**Importante:** En caso de que se evidencie algún faltante en el kit electoral, el o la jurado debe hacer la solicitud a la Autoridad y/o Comité Electoral, para que suministre lo necesario antes de dar inicio a las elecciones.

## Instalación de la mesa, asignación de tareas y urna cerrada

Verificando que la urna este vacía y cerrada, se realiza el procedimiento de instalación de la mesa de votación.

las y los jurados acordarán de manera conjunta las tareas que cada uno desempeñará en la mesa durante la jornada, así:

- Ø Recibir el documento de identificación del votante y verificar su identidad.
- Ø Buscar y resaltar el número de identificación del votante en la lista de votantes, solicitar la respectiva firma.
- Ø Entregar la tarjeta electoral.
- Ø Custodiar la urna.

Ø Diligenciar, firmar el certificado electoral y entregarlo junto con el documento de identidad.

Luego las y los jurados, como medida de transparencia, mostrarán la urna vacía a las y los testigos y personas observadoras presentes. En el caso de las elecciones por voto electrónico, el personal encargado del manejo del software deberá mostrar a jurados, testigos y observadores y observadoras, que este se encuentra en cero.



## 2. Inicio de las votaciones

Ø Se inicia la jornada electoral en el horario definido, momento a partir del cual, los y las estudiantes ingresan a los puestos de votación para ejercer el derecho al voto.

Ø El o la estudiante votante se presenta en la mesa de votación y le será solicitado por el jurado el documento de identidad definido.

Ø En la **lista de votantes**, el mismo jurado de votación identifica al estudiante, resalta su información y le solicita que firme el formato. Una vez firmado se le entrega al votante las tarjetas electorales, correspondientes (Personería, Contraloría y Cabildante), y se le indica que se dirija al cubículo.

Tratándose del voto electrónico, se realiza el mismo procedimiento, con la variación de que una vez verificada la identidad, al estudiante se le permite acceder al software para realizar la votación.

Ø Una vez el/la estudiante haya depositado el voto en la urna, o marcado en el equipo de cómputo, se entrega el certificado electoral (si aplica) junto con el documento de identificación. Este certificado expresa que la persona cumplió con el deber de votar en las elecciones correspondientes.

Ø Se recomienda a la Institución Educativa, establecer cuáles podrían ser algunos otros incentivos para las y los votantes.



### Aspectos importantes a tener en cuenta:

Ø El voto de las y los jurados: quienes quieran ejercer el derecho al voto, lo deben hacer en la mesa en la que desempeñan su labor (esto aplica para el o la estudiante que es jurado).

Ø Equivocación al marcar la tarjeta electoral: si un estudiante se equivoca al marcar la tarjeta electoral, debe devolverla al jurado, este verifica que corresponda a la que fue previamente entregada, escribe la palabra inservible sobre ella, la introduce en el sobre de tarjetas sobrantes o dañadas y entrega otra tarjeta electoral.

### 3. Cierre de las votaciones

- Ø Ningún estudiante podrá votar después de la hora establecida.
- Ø Concluida la votación y antes de abrir la urna, el jurado debe destruir las tarjetas electorales no utilizadas y los certificados electorales sobrantes. Depositán este material en el sobre dispuesto para el material sobrante o dañado, el cual debe sellarse y entregarse de inmediato a la Autoridad Electoral.
- Ø Para información de las y los testigos electorales, según el listado de votantes, los jurados leerán en voz alta el total de sufragantes que tenga la mesa.
- Ø A efectos del escrutinio, el equipo de jurados de votación debe tener en cuenta, las siguientes definiciones:



#### ✓ ¿Cuándo un voto es válido?

Elecciones Cargos de Representación Estudiantil.

Año \_\_\_\_\_

Personería

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A	B	C

Voto en blanco

Son aquellos cuyas marcas definen claramente la intención de voto por una candidatura. Es decir, cuando la persona electora marca un solo recuadro en la tarjeta electoral.

#### ✓ ¿Cuándo un voto es nulo?

Elecciones Cargos de Representación Estudiantil.

Año \_\_\_\_\_

Contraloría

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
A	B	C

Voto en blanco

Elecciones Cargos de Representación Estudiantil.

Año \_\_\_\_\_

Cabildante

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A	B	C

Voto en blanco

Elecciones Cargos de Representación Estudiantil.

Año \_\_\_\_\_

Personería

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
A	B	C

Voto en blanco

Se considera que un voto es nulo cuando las marcas realizadas por la persona votante no definen claramente su intención de voto. Al respecto, encontramos los siguientes casos:

1. Cuando los electores marcan dos o más candidaturas.
2. Cuando los electores marcan una candidatura y la casilla denominada Voto en Blanco.
3. Cuando se marcan dos casillas.

#### ✓ Votos en blanco:

Son aquellos en los que la marca hecha por la persona electora está sobre la casilla denominada Voto en Blanco.

Elecciones Cargos de Representación Estudiantil.

Año \_\_\_\_\_

Contraloría

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A	B	C

Voto en blanco

#### ✓ Votos no Marcados:

Son aquellos en los que las personas electoras no hacen ninguna marca por una candidatura, ni por la opción de voto en blanco.

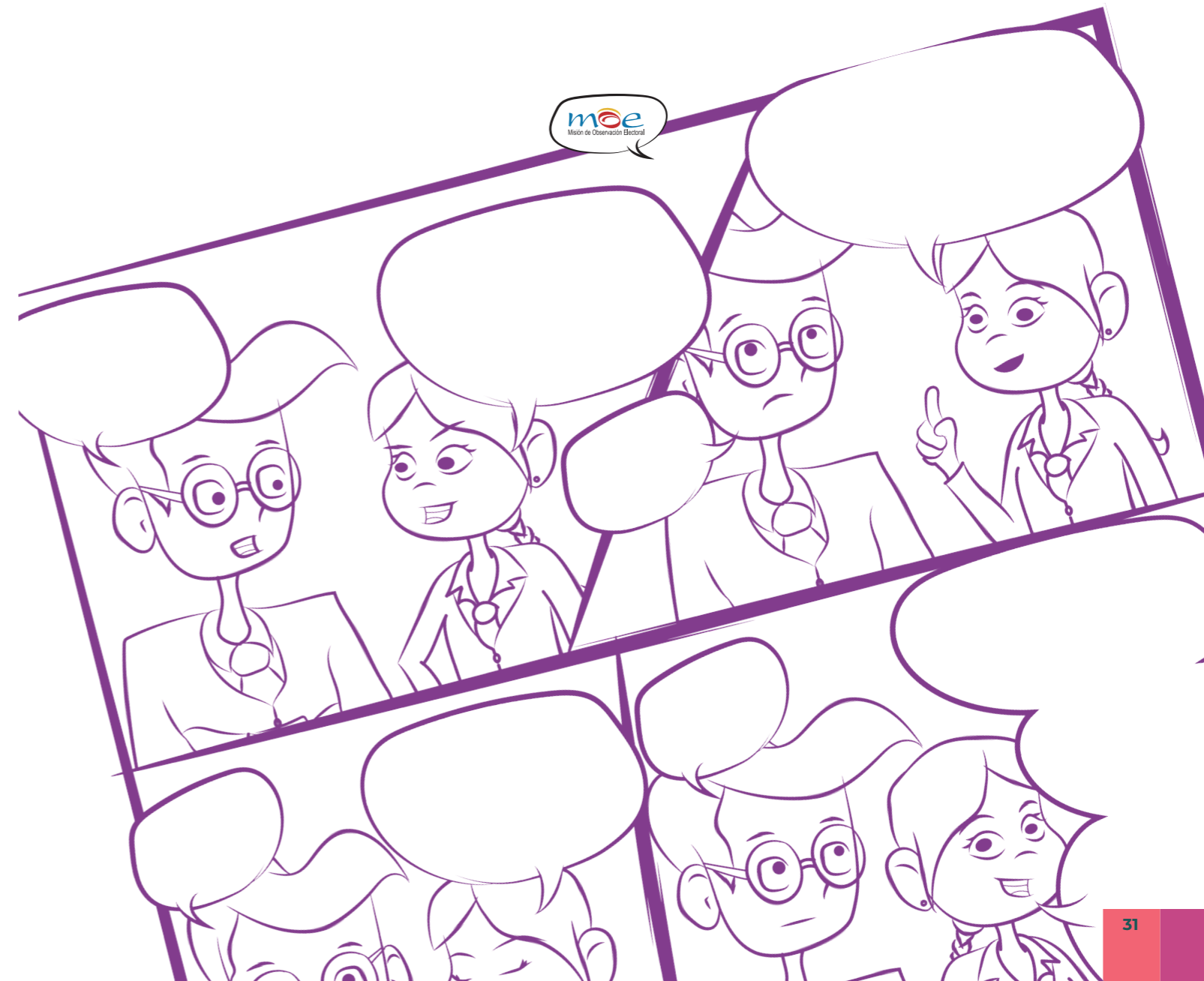
Elecciones Cargos de Representación Estudiantil.

Año \_\_\_\_\_

Contraloría

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A	B	C

Voto en blanco





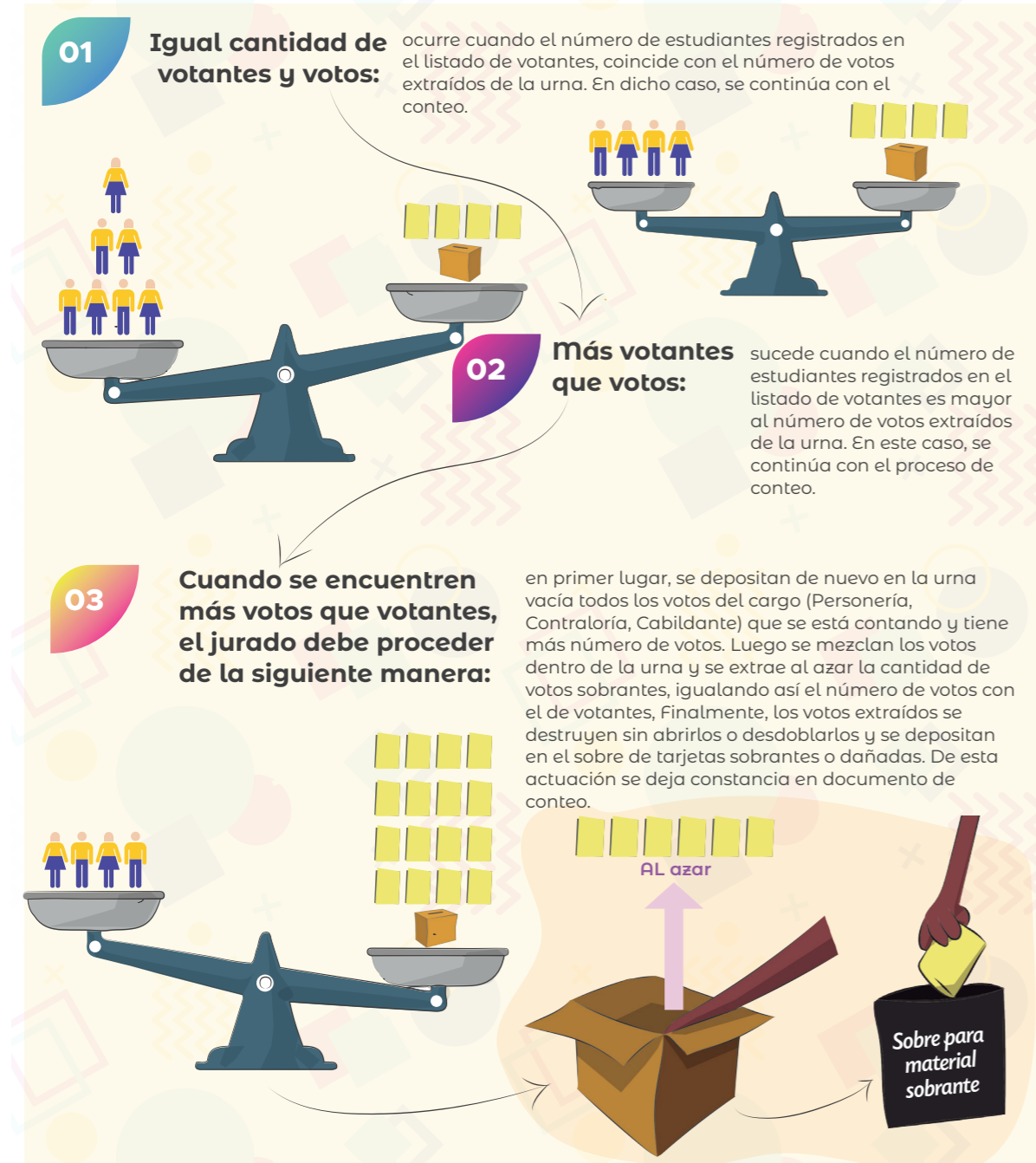
## ✓ Conteo de Votos

### Apertura de la urna



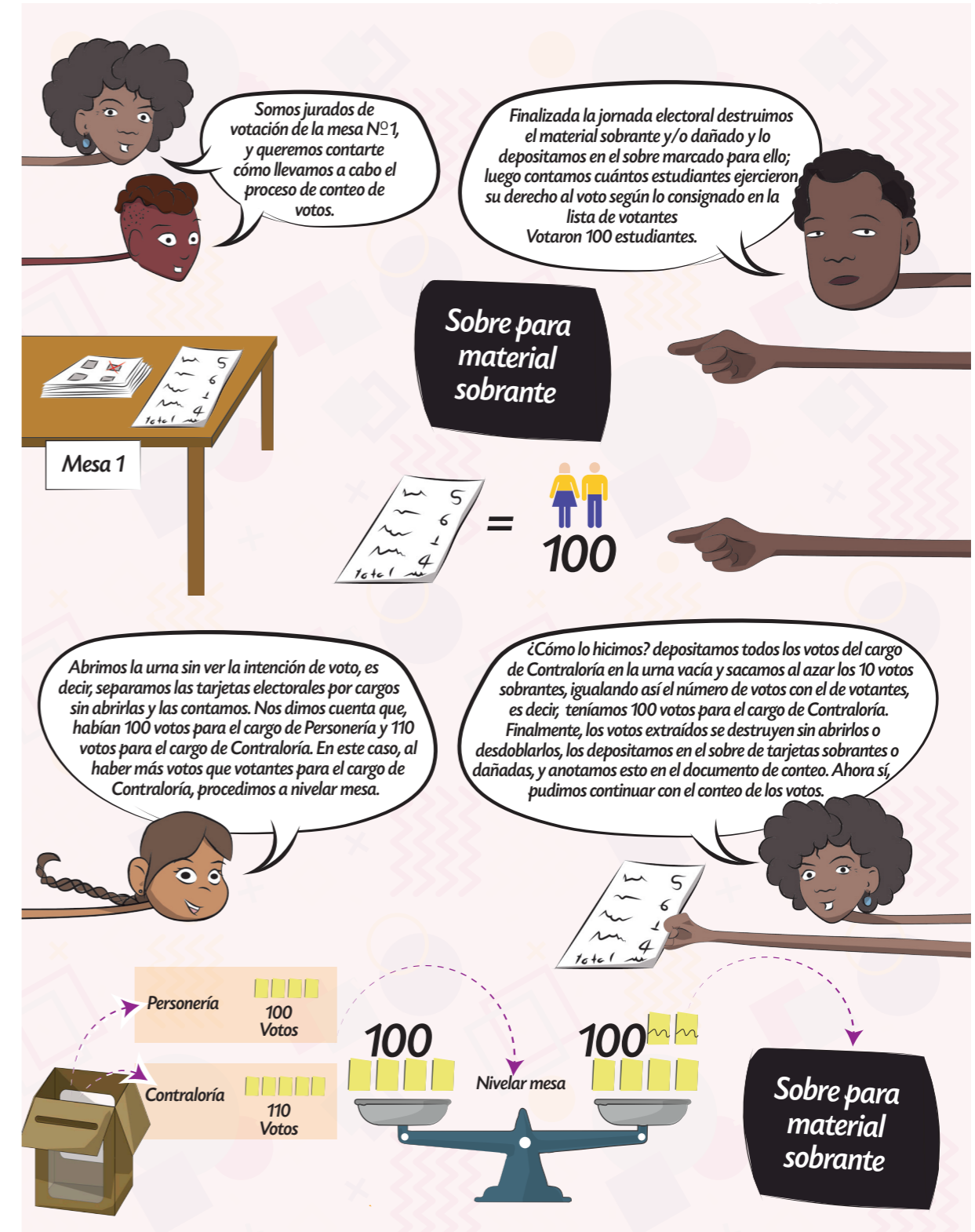
El primer paso del proceso de conteo de los votos es determinar la cantidad de votantes que hubo en la mesa, esto es, los que fueron señalados en la lista de votantes.

El segundo paso es la apertura de la urna. Una vez abierta, se extraen todos los votos depositados **sin que se vea la intención del voto, se cuentan todas las tarjetas electorales para cada uno de los cargos**, y cada resultado es leído en voz alta por uno de los jurados. Se pueden presentar las siguientes situaciones:



## Ejemplo de nivelación de mesa:

Es el día de las elecciones a cargos de representación estudiantil en la Institución Educativa Los Colores, vamos a elegir Personería y Contraloría estudiantil. La jornada se desarrolló de forma muy tranquila y según los procedimientos definidos por el Comité Electoral.



## Clasificación y conteo de votos.

Una vez separados los votos por cargo y nivelada la mesa, el jurado debe clasificar los votos de cada cargo a partir de los siguientes criterios: votos válidos por candidaturas, votos en blanco, votos nulos y votos no marcados.

Organizadas las tarjetas electorales por cargo y clasificadas, se procede a contar los votos por candidatura.

Los resultados de la votación son registrados con fidelidad y exactitud, con números claros, sin tachones o enmendaduras, en el documento de conteo.

En este momento solo están presentes jurados de votación, testigos, observadores y observadoras electorales, y los representantes de la Autoridad Electoral.

Si algún testigo electoral debidamente acreditado solicita recuento de votos, los jurados deben atender de forma inmediata la reclamación, por una sola vez, y dejar constancia en el documento de conteo.

Los documentos de conteo deben ser entregados a la Autoridad Electoral, así como el sobre con los votos válidos y el sobre que contiene las tarjetas sobrantes o dañadas.

## Etaqa Post Electoral

### Verificación y escrutinio de votos

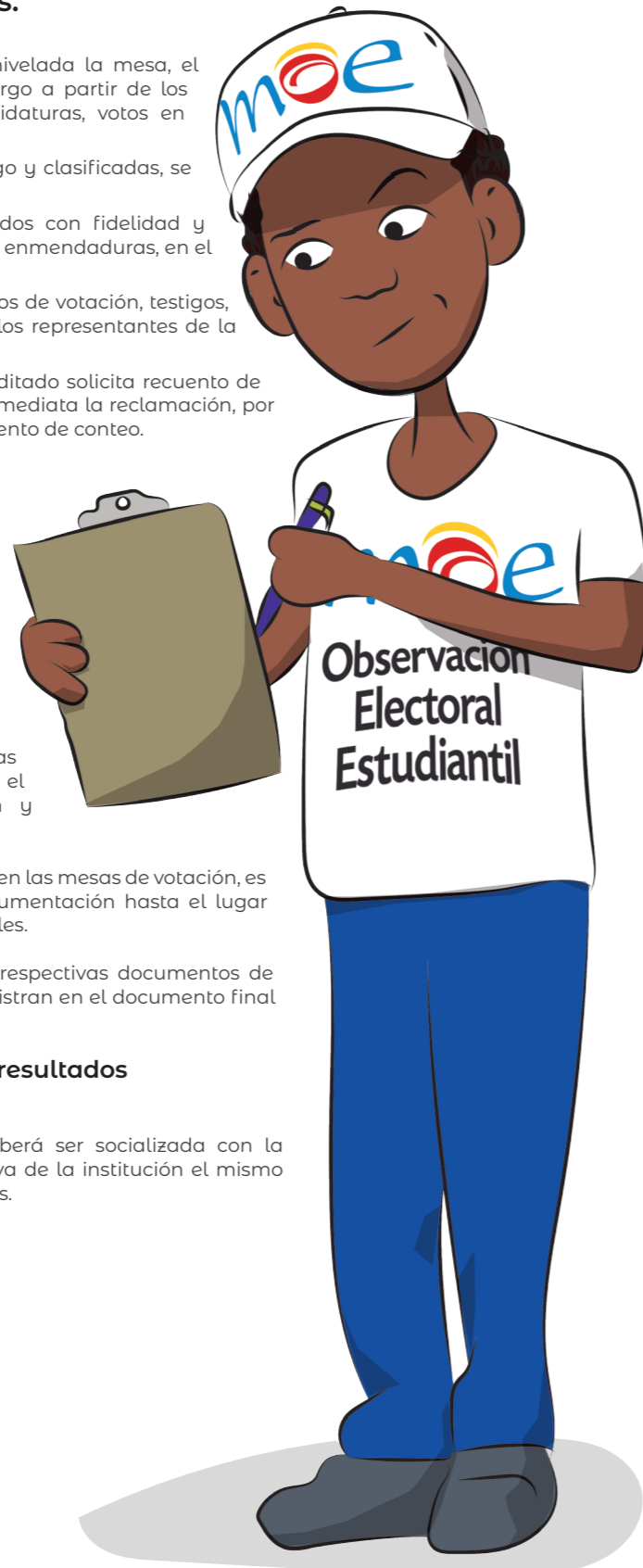
La Etapa Postelectoral comprende las acciones y procedimientos para lograr el escrutinio final, es decir, la verificación y consolidación de resultados del preconteo.

Cerradas las elecciones y contados los votos en las mesas de votación, es necesario transportar el material y la documentación hasta el lugar definido para realizar los escrutinios generales.

Una vez la Autoridad Electoral reciba las respectivas documentos de conteo de todas las mesas, se revisan y registran en el documento final de escrutinio.

### Socialización de resultados electorales

Esta información deberá ser socializada con la comunidad educativa de la institución el mismo día de las elecciones.



## ACREDITACIÓN

Una vez definidas las personas que harán observación, la MOE es la responsable de entregar las credenciales que les acreditan para tal rol. Se hace a través de una escarapela debidamente diligenciada. Esta acreditación es personal e intransferible y debe portarse el día de las elecciones mientras se realiza el ejercicio de observación electoral.

# OBSERVACIÓN ELECTORAL ESTUDIANTIL

**¿Qué es?**  
Es la vigilancia que se hace a la elección para verificar que se cumplan las normas y procedimientos establecidos.

**¡Anímate!**

Para que puedas observar, **La MOE** te enseña todos los **aspectos importantes del gobierno escolar**, lo que pasa el día electoral, así como las **normas y procedimientos** que orientan el proceso.

**El objetivo** de la Observación Electoral Estudiantil es **promover la democracia escolar** mediante la realización de elecciones libres y transparentes.

**¿Quién la hace?**  
Estudiantes de bachillerato que tengan interés por **observar las elecciones** de su colegio de forma **voluntaria**.

Todas las personas observadoras deben firmar **el código de ética** que los compromete con la **observación electoral estudiantil**.

Para observar, **no** puedes aspirar a **cargos de elección**, ser **activista** de una campaña, testigo o jurado electoral.

**La MOE** te entrega una **escarapela** que te certifica como **observador u observadora**. Esta acreditación es sólo tuya, debes portarla durante **todo el día de la elección**.

**¡Pilas!** Observar como votar, es un deber y un ejercicio de ciudadanía.



## ¿Qué hace un observador u observadora?

La **observación electoral ordinaria** que tradicionalmente realiza la MOE a procesos de elección **nacionales y locales** (Presidencia, Congreso, Gobernaciones, Alcaldías, entre otros), establece que la persona observadora debe **limitarse exclusivamente a observar** y reportar lo que ve, por lo tanto, no debe intervenir en el proceso en ningún momento.



Sin embargo, en la **Observación Electoral Estudiantil**, dado que se trata de un ejercicio **principalmente de pedagogía**, se propone una observación más proactiva, esto significa que los y las observadoras podrán intervenir en algunos aspectos del proceso, cuidando de no interferir con la autoridad electoral, **de privilegiar el rol de observación electoral** que les ha sido asignado y que no se vea comprometida su independencia.

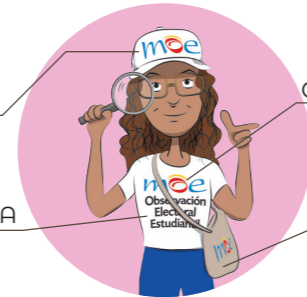
En este sentido, podrán **apoyar** a los jurados con **aspectos logísticos** como por ejemplo **orientar a los estudiantes en la fila**, indicar dónde se encuentran los cubículos, entre otras que le sean permitidas por la autoridad electoral. **No podrán** realizar reclamaciones sobre el proceso electoral, ni portar propaganda o distintivos de alguna campaña y/o candidatura, ni intervenir en los escrutinios.

**APOYAR**  
**LOGÍSTICA**  
**ORIENTAR**  
**OBSERVAR**  
**MANTENER LA INDEPENDENCIA**



El día de la elección, las y los observadores electorales estudiantiles estarán identificados con el respectivo **KIT de visibilidad** (gorra, camiseta, mochila, credencial) que les proporciona la MOE, con el propósito de que sean de fácil identificación por todos los actores.

GORRA  
CREDENCIAL  
CAMISETA  
MOCHILA



Este día deberán **tomar nota en el formulario** de observación diseñado para ello, del desarrollo de las elecciones y de las **posibles irregularidades que perciban**, con el propósito de generar un reporte de lo observado. Esto permitirá a la **MOE elaborar un informe de observación** donde se establezcan recomendaciones de mejora para futuros procesos electorales e identificar buenas prácticas que sean susceptibles de ser replicadas.

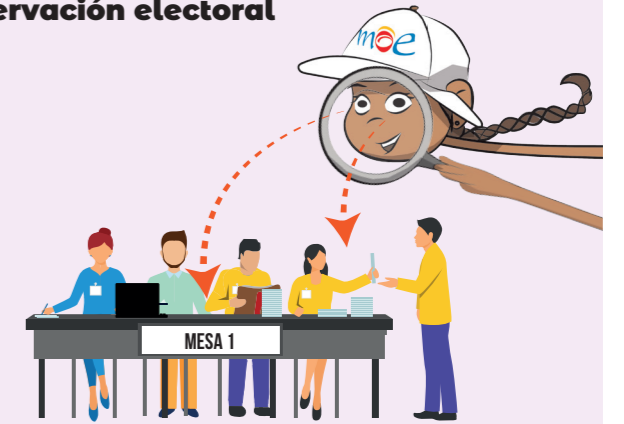


A continuación, se describe con **mayor claridad** qué se **debe observar**:

### Instalación de jurados, testigos y observación electoral

Para observar esta etapa, las personas observadoras deben llegar al puesto de votación antes del **inicio de la jornada**:

- ❑ Presentarse ante el jurado y ante la autoridad electoral (si aplica) en su calidad de observador u observadora.
- ❑ Ver que estén instaladas las mesas de votación en los lugares designados.
- ❑ Ver que los y las jurados asignados estén presentes en la mesa de votación.
- ❑ Identificar la presencia de testigos electorales en representación de cada campaña y/o candidatura.



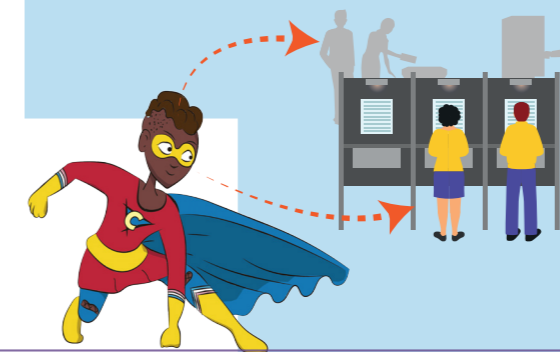
### Apertura del proceso de votación

Este proceso debe realizarse sin la presencia de los y las estudiantes que van a ejercer su derecho al voto, es decir, solo con los actores acreditados para hacer presencia en la mesa (jurados, testigos, equipo de observación, autoridades electorales).

- ❑ Revisión del **KIT electoral**<sup>19</sup> para saber que está completo (se propone que este contenga al menos: el acta de instalación, **el listado de votantes**, el acta de conteo, los sobres para las tarjetas marcadas y sobrantes o dañadas, el acta final de escrutinio, en caso de conteo físico).
- ❑ Verificar que la **urna esté vacía** y debidamente sellada y cerrada en caso de voto físico.
- ❑ Cuando se trate de **voto electrónico**, debe verificarse que el software se encuentre en cero.
- ❑ Verificar que las y los jurados y testigos **no porten distintivos propios** de una **campaña y/o candidatura**.
- ❑ Verificar que las votaciones **inicien a la hora establecida**.



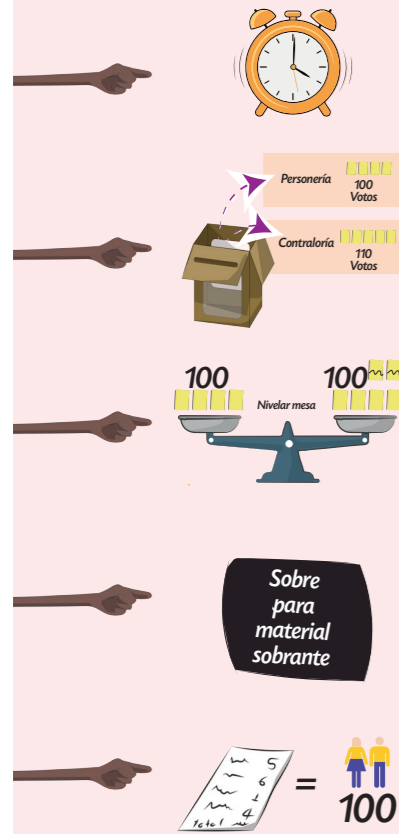
### Desarrollo de las votaciones



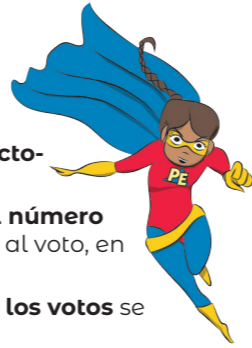
- ❑ Ver que se garantice el derecho al voto secreto.
- ❑ Que los y las estudiantes ejerzan su derecho al voto con el documento de identificación definido para ello.
- ❑ Observar que los y las testigos u otro actor, no entorpezcan ni orienten la labor de los y las jurados.
- ❑ Observar si se presentan irregularidades que puedan afectar el proceso electoral.

<sup>19</sup> Artículo 4,6 y 9 Acuerdo 597 de 2015 Concejo de Bogotá D.C.

### Cierre de las votaciones



- ❑ Verificar que las votaciones cierren a la **hora establecida**.
- ❑ Observar que **no se marquen tarjetas electorales** después del cierre de la jornada.
- ❑ Ver que los jurados realicen **el conteo del número de estudiantes** que ejercieron su derecho al voto, en la lista de votantes.
- ❑ Ver que **el conteo de las y los votantes y los votos** se haga en voz alta.
- ❑ Verificar que en el conteo de los votos solo estén **presentes las y los jurados, testigos, observadores y observadoras electorales**.
- ❑ En el caso de voto físico, **verificar que los jurados sean los únicos** que cuentan los votos.
- ❑ En el caso de elecciones por voto electrónico, adicional a los jurados, la persona **responsable del manejo del software** de la elección deberá estar presente.
- ❑ Revisar que el **número de votantes** coincida con el número de votos.
- ❑ Observar si hubo lugar a **nivelación de mesa**.
- ❑ Presenciar la apertura de la urna para el voto físico.
- ❑ En caso del voto electrónico, estar atentos al procedimiento para **totalizar los votos**.
- ❑ Ver si los **jurados diligenciaron el documento** establecido para el conteo de los votos.
- ❑ Ver que los jurados **depositaran los votos en el sobre respectivo**.
- ❑ En caso de tarjetas electorales **sobrantes y/o dañadas**, observar que estas se destruyan y se dispongan en el sobre correspondiente.



### Etapas Post Electorales


Una vez cerradas las elecciones y contados los votos en las mesas de votación, **es necesario transportar el material y la documentación** hasta el lugar definido por la autoridad electoral competente, para realizar los escrutinios generales. Este escrutinio implica la **revisión, verificación y consolidación de los resultados** registrados en el documento establecido para el conteo de los votos en las mesas de votación.

En este sentido, deben observar:

- ❑ Que el escrutinio se realice sobre los documentos de conteo. Solo excepcionalmente y ante inconsistencias graves, se realizará un nuevo conteo de votos.
- ❑ Que se diligencie correctamente la información en el documento definido para escrutinio final.
- ❑ Verificar que los resultados se socialicen el mismo día de las elecciones. Si no logran informar los resultados el mismo día, se sugiere realizarlo a más tardar el día siguiente, para dar claridad y transparencia al proceso.



## Formularios de Observación Electoral Estudiantil




### Formulario de Observación Voto Físico

Elección Cargos de Representación Estudiantil

Institución Educativa \_\_\_\_\_

Año \_\_\_\_\_



Mesa \_\_\_\_\_

### Identificación del observador u observadora

Escriba en letra clara sus nombres y apellidos:

Número de documento de identidad	De	
Número de teléfono		
Firma de la persona observadora	Departamento:	
	Municipio, Localidad, Comuna o Vereda:	

### INFORMACIÓN DE CONTACTO REGIONAL MOE

Si tienes alguna inquietud en el desarrollo del ejercicio de observación electoral o no se te permite realizarlo, debes contactar al personal de la MOE asignado a este proceso.

Coordinación o Contacto	
Nombre	Teléfono celular



[www.lupalegislativa.notion.site](http://www.lupalegislativa.notion.site)



[www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com)

[www.datoselectorales.org](http://www.datoselectorales.org)



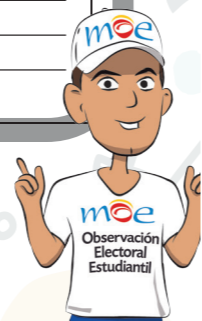
[www.moe.org.com.co](http://www.moe.org.com.co)

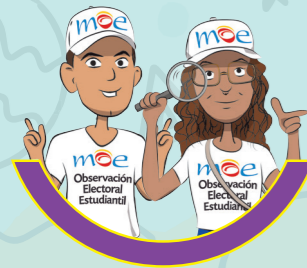




INSTALACIÓN		
1. En su calidad de observador u observadora estudiantil, ¿se le permitió observar la apertura?  Sí ____ NO ____  Si marcó la casilla NO, por favor mencionar los inconvenientes presentados: _____ _____	8. ¿Algún jurado portaba un distintivo propio de una campaña y/o candidatura? Sí ____ NO ____	
2. ¿Se encontraban instaladas las mesas de votación? Sí ____ NO ____	9. ¿Algún testigo portaba un distintivo propio de una campaña y/o candidatura? Sí ____ NO ____	
3. ¿Se encontraba presente al menos un jurado en la mesa de votación? Sí ____ NO ____	10. ¿Se cumplió con la hora establecida para la apertura de las votaciones? Sí ____ NO ____	
4. ¿Había presencia de testigos electorales? Sí ____ NO ____	<b>DESARROLLO DE LAS VOTACIONES</b>	
5. Kit electoral de la mesa. Marcar con una X los elementos que se observen:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cubículos ____</li> <li>• Urna ____</li> <li>• Acta de instalación ____</li> <li>• Lista de votantes ____</li> <li>• Acta de conteo ____</li> <li>• Paquete de tarjetas electorales ____</li> <li>• Sobre debidamente marcado para depositar las tarjetas sobrantes o dañadas ____</li> <li>• Sobre debidamente marcado para depositar los votos marcados ____</li> <li>• Certificado electoral (si aplica) ____</li> </ul>		
6. ¿La urna estaba vacía? Sí ____ NO ____	11. ¿A algún estudiante se le permitió votar con un documento de identificación distinto al establecido por la Institución Educativa? Sí ____ NO ____	
7. ¿La urna estaba cerrada y sellada? Sí ____ NO ____	12. ¿Hubo estudiantes que se acercaron a votar y no estaban en el censo electoral? Sí ____ NO ____	
	13. ¿Se garantizó el derecho al voto de forma secreta? Sí ____ NO ____	
	14. ¿Observó si se presentaron irregularidades que puedan afectar el proceso electoral? Sí ____ NO ____	
	Si marcó la casilla Sí, qué acciones observó: _____ _____ _____ _____	

CIERRE DE LAS VOTACIONES		
15. En su calidad de observador u observadora ¿Se le permitió observar el cierre de las votaciones? Sí ____ NO ____  Si marcó la casilla NO, indicar las causas: _____ _____ _____	23. ¿Fueron destruidos los votos extraídos para nivelar mesa? Sí ____ NO ____ N/A ____	
16. ¿Se cerraron las votaciones a la hora establecida? Sí ____ NO ____	24. ¿Solo los/las jurados de votación manejaron los votos? Sí ____ NO ____	
17. ¿Hubo testigos electorales en la mesa al momento del cierre? Sí ____ NO ____	25. ¿Los jurados diligenciaron el documento de conteo de votos? Sí ____ NO ____	
18. ¿Los jurados destruyeron las tarjetas electorales sobrantes y/o dañadas? Sí ____ NO ____	26. ¿Los jurados depositaron los votos válidos en el sobre respectivo? Sí ____ NO ____	
19. ¿El jurado realizó el conteo del número de estudiantes que ejercieron su derecho al voto, de acuerdo con la lista de votantes? Sí ____ NO ____	<b>ESCRUTINIO DE VOTOS</b>	
20. ¿El jurado compartió esta información con los testigos y observadores y observadoras? Sí ____ NO ____	27. ¿El escrutinio se realizó sobre las actas de conteo? Sí ____ NO ____	
21. ¿Los votos fueron contados en voz alta? Sí ____ NO ____	28. ¿Fue necesario hacer un recuento de los votos? Sí ____ NO ____	
22. ¿Fue necesario realizar nivelación de mesa? Sí ____ NO ____	29. ¿La autoridad electoral consolidó la información en un acta final de escrutinio? Sí ____ NO ____	
	30. ¿Se socializaron los resultados electorales el mismo día de las elecciones? Sí ____ NO ____	





# Formato de Observación Voto Electrónico

## Elección Cargos de Representación Estudiantil

### Institución Educativa



Año \_\_\_\_\_

Mesa \_\_\_\_\_

### Identificación del observador u observadora

Escriba en letra clara sus nombres y apellidos:	
Número de documento de identidad	De
Número de teléfono	
Firma de la persona observadora	Departamento:
	Municipio, Localidad, Comuna o Vereda:

### INFORMACIÓN DE CONTACTO REGIONAL MOE

Si tienes alguna inquietud en el desarrollo del ejercicio de observación electoral o no se te permite realizarlo, debes contactar al personal de la MOE asignado a este proceso.

Coordinación o Contacto	
Nombre	Teléfono celular



[www.lupalegislativa.notion.site](http://www.lupalegislativa.notion.site)



[www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com)



[www.datoselectorales.org](http://www.datoselectorales.org)



[www.moe.org.com.co](http://www.moe.org.com.co)



INSTALACIÓN	
1. En su calidad de observador u observadora estudiantil, ¿se le permitió observar? Sí ____ NO ____ Si marcó la casilla NO, por favor mencionar los inconvenientes presentados: _____ _____	7. ¿Algún jurado portaba un distintivo propio de una campaña y/o candidatura? Sí ____ NO ____
2. ¿Se encontraban instaladas las mesas de votación? Sí ____ NO ____	8. ¿Algún testigo portaba un distintivo propio de una campaña y/o candidatura? Sí ____ NO ____
3. ¿Se encontraba presente al menos un jurado en la mesa de votación? Sí ____ NO ____	9. ¿Se cumplió con la hora establecida para la apertura de las votaciones? Sí ____ NO ____
4. ¿Había presencia de testigos electorales? Sí ____ NO ____	<b>DESARROLLO DE LAS VOTACIONES</b>
5. Kit electoral de la mesa. Marcar con una X los elementos que se observen: <ul style="list-style-type: none"><li>Cubículos ____</li><li>Computadores ____</li><li>Acta de instalación ____</li><li>Lista de votantes ____</li><li>Acta de conteo ____</li><li>Certificado electoral (Si aplica) ____</li></ul>	10. ¿A algún estudiante se le permitió votar con un documento de identificación distinto al establecido por la Institución Educativa? Sí ____ NO ____
6. ¿El software de votación se encontraba en cero? Sí ____ NO ____	11. ¿Hubo estudiantes que se acercaron a votar y no estaban en el censo electoral? Sí ____ NO ____
	12. ¿Se garantizó el derecho al voto de forma secreta? Sí ____ NO ____
	13. ¿Observó si se presentaron irregularidades que puedan afectar el proceso electoral? Sí ____ NO ____
	Si marcó la casilla SÍ, qué acciones observó: _____ _____ _____



[www.lupalegislativa.notion.site](http://www.lupalegislativa.notion.site)



[www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com)



[www.datoselectorales.org](http://www.datoselectorales.org)



[www.moe.org.com.co](http://www.moe.org.com.co)





## Algunos asuntos que pueden afectar la calidad del ejercicio electoral

La elección de cargos de representación estudiantil es un espacio en el cual se deben reforzar las buenas prácticas y valores democráticos. Si bien este es el primer acercamiento que tienen los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con la democracia, en la práctica se pueden reproducir algunas acciones que van en detrimento de la calidad del ejercicio electoral.

Es importante que mientras se observa, identifiquen conductas que no deben presentarse en las elecciones. Estas acciones pueden ser ejecutadas por los distintos actores que participan y afectan la transparencia y el correcto desarrollo del proceso electoral.

**Durante las elecciones, pueden presentarse las siguientes irregularidades:**

- ❑ Que alguna candidatura haga promesas que extralimitan las funciones del cargo para el cual se postula como, por ejemplo, prometer resolver situaciones de tipo administrativo o de infraestructura, que no están a su alcance.
- ❑ Contaminación visual o auditiva con propaganda de campaña por parte de algún candidato o candidata, para tener mayor visibilidad.
- ❑ Propagación de comentarios malintencionados que buscan desprestigiar con información que perjudica a un campaña y/o candidatura.
- ❑ Utilizar la violencia o realizar algún engaño para perturbar las elecciones. Ejemplo: se presentan discusiones fuertes en el puesto de votación, vandalizan la mesa, cambian formatos, etc. (Perturbación del evento democrático)\*.



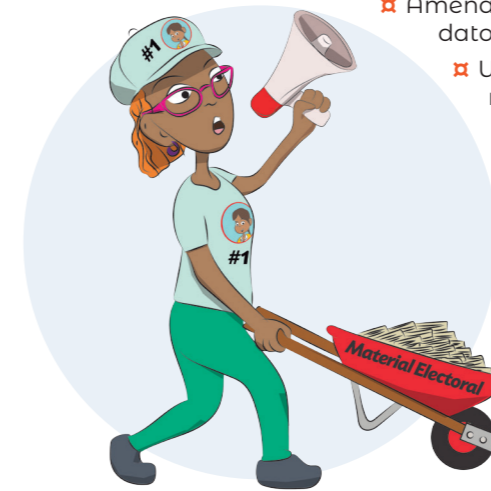
- ❑ Amenazar a un estudiante para que vote por determinado candidato o candidata. (Constreñimiento al sufragante)\*.

- ❑ Un candidato, candidata o alguien de su equipo de campaña, engaña a un estudiante para que vote por determinado candidato. (Fraude al sufragante)\*.

- ❑ Si están ofreciendo dulces u otro tipo de beneficio a cambio del voto. (Corrupción al sufragante)\*.

- ❑ Cuando un estudiante ejerce su derecho al voto y está suplantando a otro estudiante, o vota más de una vez, vota sin el documento definido para la votación. (Voto fraudulento)\*.

- ❑ Se alteran los resultados electorales o se introducen tarjetones de forma indebida. (Alteración de resultados electorales)\*.



**Si observas estas conductas, es importante que las comuniques a la Coordinación de la MOE.**

**PILAS VOTO**  
CON EL



www.pilasconelvoto.com

\* Estos, están señalando delitos establecidos en la Ley Electoral.

<b>CIERRE DE LAS VOTACIONES</b>	21. ¿Los jurados diligenciaron el Acta de conteo de votos? Sí ____ NO ____
14. En su calidad de observador u observadora, ¿se le permitió observar el cierre de las votaciones? Sí ____ NO ____  Si marcó la casilla NO, indicar las causas: _____ _____	<b>ESCRUTINIO DE VOTOS</b>
	22. ¿El escrutinio se realizó sobre los documentos de conteo? Sí ____ NO ____
15. ¿Se cerraron las votaciones a la hora establecida? Sí ____ NO ____	23. ¿Fue necesario hacer un recuento de los votos? Sí ____ NO ____
16. ¿Hubo testigos electorales en la mesa al momento del cierre? Sí ____ NO ____	24. ¿La Autoridad Electoral consolidó la información en el documento final de escrutinio? Sí ____ NO ____
17. ¿El jurado realizó el conteo del número de estudiantes que ejercieron su derecho al voto, de acuerdo con la lista de votantes? Sí ____ NO ____	25. ¿Se socializaron los resultados electorales el mismo día de las elecciones? Sí ____ NO ____
18. ¿El jurado compartió esta información con los testigos y observadores y observadoras? Sí ____ NO ____	
19. ¿El total de estudiantes que votaron en el software, coincide con el total de estudiantes registrados en la lista de votantes? Sí ____ NO ____	
20. ¿Contaron con el apoyo de personal de la Institución Educativa para el manejo del software? Sí ____ NO ____	










# DESCARGUE AQUÍ



-  [www.facebook.com/moecolombia](https://www.facebook.com/moecolombia)
-  [www.instagram.com/moecolombia](https://www.instagram.com/moecolombia)
-  [www.twitter.com/moecolombia](https://www.twitter.com/moecolombia)
-  *Observación al día- MOE Colombia*

-  [www.youtube.com/@comunicacionmoe](https://www.youtube.com/@comunicacionmoe)
-  [www.tiktok.com/@moecolombia](https://www.tiktok.com/@moecolombia)
-  *WhatsApp Pilas con el Voto*
- 315 266 19 69*

Con el apoyo de:

